

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 11001-40-03-084-2024-01017-00.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído de fecha 9 de julio de 2024. (pdf008)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por CARLOS MARIO CABEZAS JIMÉNEZ contra DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) en cabeza del señor HUMBERTO L. GARCÍA C.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. Oficiar inmediatamente a la accionada, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para que en <u>un (1) día</u> contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

- 2. Notifíquese a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.
- **3.** La respuesta deberá remitirse al correo electrónico tutelasjuz84@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

Juez

John Jelver Gomez Pina

Firmado Por:

Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 066 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3b8f417acd10e8ea8cae0517105c669fbedd486c3accbc6c31b073435cd6633

Documento generado en 09/07/2024 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica